DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Bogotá, 10 MAY 2019

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

CAPACITACIÓN SOBRE LA NORMA TECNICA NTC-ISO-IEC 17020 de 2012: EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD. REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES TIPOS DE ORGANISMOS QUE REALIZAN LA INSPECCIÓN.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
86101705	Servicios Educativos y de Formación	Formación Profesional	Servicios de Capacitación Vocacional no Científica	Capacitación Administrativa

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS** Moneda Legal Colombiana **($9.639.000,00)** incluido IVA.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

UNIDAD	No. PLAN DE COMPRAS	DESCRIPCIÓN	VALOR	RECURSO
JECRI	040 del 22/01/2019	CAPACITACIÓN NORMA TÉCNICA ISO 17020	$10.000.000.00	16

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

UNIDAD	Nº CDP	RECURSO	FECHA	VALOR
DIJIN	1819	16	08 MAY 2019	9.639.000.00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura) que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico, económico y financiero, cuyo objeto social o actividad comercial les permita desarrollar el contrato que se llegue a suscribir.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional de Colombia, tiene como misión contribuir a la seguridad y convivencia ciudadana, mediante el desarrollo efectivo de la investigación judicial, criminalística, criminológica y la administración de la información criminal; así como, la asistencia a la Organización Internacional de Policía Criminal, autoridades nacionales e internacionales, orientada a brindar apoyo oportuno a la administración de justicia en la lucha contra la impunidad.

Dentro de la estructura de la organización de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se encuentra la Jefatura de Policía Científica y Criminalística, la cual tiene como objetivo contribuir eficientemente a la administración de justicia a través de los servicios de análisis o procesamiento de elementos materiales probatorios y evidencias físicas, toma de muestras, suministro de información de soporte técnico científica, inspección y procesamiento del lugar de los hechos.

Así mismo, la Jefatura cuenta con las Áreas de Respuestas Antiterroristas e Incidentes NBQRE y Ciencias Forenses, y estas con laboratorios y unidades forenses en las diferentes disciplinas de la criminalística como los son: Acústica, Balística, Dactiloscopia, Química, Genética Humana, y Documentología y Grafología, entre otros, encargados de ejecutar los procedimientos técnicos definidos y documentados para cada uno.

Desde el año 2010 a la fecha los laboratorios de Acústica, Balística, Dactiloscopia, Documentología y Grafología, Genética Humana y Química Forense, cuentan con acreditación para algunos de sus ensayos (procedimientos validados) por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia "ONAC", bajo los criterios de la norma ISO/IEC 17025:2005 *Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración,* código 09-LAB-032.

Teniendo en cuenta que mediante comunicación oficial No. DT-17-169-2017-04-21 del 21/04/2017, el ONAC informa que los Laboratorios Forenses de Balística, Dactiloscopia, Documentología y Grafología, deben iniciar la transición de la norma ISO/IEC 17025 a la norma ISO/IEC 17020, por realizar actividades de evaluación de la conformidad que al corresponder a comparaciones, cotejos, confrontaciones y/o inferencias, cuya determinación respecto a la declaración de conformidad, se basa principalmente en el conocimiento, experiencia y/o juicio profesional del perito, clasificándolas técnicamente como actividades de inspección.

Es por ello que la Unidad, requiere la contratación de los servicios profesionales de capacitación por parte de una institución profesional el cual permita dar a conocer los requisitos específicos establecidos en la norma, garantizando la competencia para el desarrollo de su implementación y formación como auditor en la misma, con el fin de realizar la transición de la norma de la ISO/IEC 17025:2005 a la norma ISO/IEC 17020:2012 para los Laboratorios Forenses de Balística, Dactiloscopia, Documentología y Grafología

El servicio descrito se requiere para mayo de 2019.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

La Policía Nacional – Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, no ha suscrito contratos para la prestación de servicios de capacitación.

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el estudio de mercado determinó que el presupuesto oficial a asignar al proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía para la Policía Nacional, la modalidad de selección será la de mínima cuantía de conformidad con el procedimiento establecido en el Numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado mediante el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado mediante el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios requeridos deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el anexo No. 2 del presente estudio previo, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. Experiencia del personal

La experiencia del personal se encuentra descritas en el anexo 2 del presente estudio previo.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto del presente estudio previo se requiere en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Escuela de Investigación Criminal, ubicada en la Avenida Caracas No. 2-51 Sur Barrio San Antonio.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Capacitar a 25 funcionarios de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional, en la norma ISO/IEC 17020:2012, la capacitación tendrá una duración de 40 horas al personal que designe la organización. Estas cuarenta horas serán distribuidas diariamente en el horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas. La programación se realizará de común acuerdo entre las partes y será de lunes a viernes según horario establecido en el presente numeral.

El evento contará con dos (2) recesos, uno en la mañana y otro en la tarde cada uno de 20 minutos.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se iniciará una vez se apruebe la póliza de garantía, hasta el 15 de julio de 2019.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a cancelar el valor del contrato que se derive de la presente contratación, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, en un pago, una vez se realice la capacitación objeto del presente estudio previo y se certifique al personal asistente. Emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El pago se hará dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura y demás documentos requeridos por esta Dirección, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato objeto del presente proceso, será el Jefe de Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y el Jefe del Área de Ciencias Forenses o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para tal efecto en el Capítulo XII de la Resolución 3049 de 2014 incorporado por la nota 20 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, en concordancia con los artículos 82 al 86 del capítulo VII de la ley 1474 del 2011 y artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

El supervisor realizará seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al Jefe del Área Administrativa y Financiera de la DIJIN; estará pendiente que el objeto del contrato se cumpla dentro del plazo estipulado y allegara informe dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, independientemente de la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato, y un informe final con la revaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.

La verificación del cumplimiento de los requisitos ambientales y SGSST, la hará el supervisor del contrato en compañía o con el visto bueno del Responsable Gestión Institucional y responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo No. 2 y 4 del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se encuentran descritas en el anexo 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se hará en forma total, con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se tomarán como válidas las propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta, y solo se verificará y habilitará aquella oferta que cumpla con los requisitos señalados en el presente Estudio Previo, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 2 del presente estudio previo.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

No es posible establecer la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio previo, teniendo en cuenta que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, no ha celebrado contratos de este tipo.

8. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente Estudio previo los siguientes:

Anexo No. 1 Estudio de Mercado
Anexo No. 2 Condiciones Técnicas Mínimas
Anexo No. 3 Certificación de la necesidad
Anexo No. 4 Obligaciones Generales del Contratista
Anexo No. 5 Obligaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
Anexo No. 6 Estimación, tipificación, asignación del riesgo y determinación de garantías.
Comunicación oficial electrónica No. S-2019-008222 SUCRI/JECRI, Solicitud Certificación Plan de Compras.
Comunicación oficial electrónica No. S-2019-010611 DIJIN/PLANE, Certificación Plan de Compras.
Comunicación oficial electrónica S-2019-0054121 SUCRI/JECRI, Solicitud Concepto Ambiental.
Comunicación oficial electrónica S-2019-054999 DIJIN/PLANE, Concepto Ambiental.
Comunicación oficial electrónica S-2019-005296-DIJIN, Solicitud Concepto de seguridad de la Información.
Comunicación oficial electrónica S-2019-007014 DIJIN-CPD, Concepto de seguridad de la Información.
Comunicación oficial electrónica S-2019-054127-DIJIN, solicitud concepto de SG-SST
Comunicación oficial electrónica S-2019-055252-DIJIN, concepto de SG-SST
Correo electrónico de fecha 18/03/2019 empresa BUEREAU VERITAS y SGS Solicitud de cotización.
Cotización BUEREAU VERITAS de fecha 15 de marzo de 2019 enviado por correo electrónico.
Cotización SGS de fecha 18 de marzo de 2019 enviado por correo electrónico.
Comunicación oficial No S-2018-191614-DIJIN de fecha 24 de diciembre 2018
Comunicación oficial No S-2019-002637 DIJIN de facha 09 de enero de 2019
Comunicación oficial No S-2019-000593 DINAE de fecha 16 de enero de 2019
Comunicación oficial No S-2017-019975 DIJIN de fecha 27 de febrero de 2017
Comunicación oficial No. DT-17-1969-2017-04-21de fecha 21 de abril de 2017
Directiva administrativa transitoria No 023 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2019

Subintendente **RAQUEL ADRIANA RIVERA LIZARAZO**
Estructurador Estudio Previo

Mayor **CRISTHIAN MAURICIO BARRERO SANCHEZ**
Jefe Área de Ciencias Forenses

Teniente Coronel **JOSÉ FRANCISCO PEÑA GÓMEZ**
Jefe Policia Científica y Criminalística

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional de Colombia, tiene como misión contribuir a la seguridad y convivencia ciudadana, mediante el desarrollo efectivo de la investigación judicial, criminalística, criminológica y la administración de la información criminal; así como, la asistencia a la Organización Internacional de Policía Criminal, autoridades nacionales e internacionales, orientada a brindar apoyo oportuno a la administración de justicia en la lucha contra la impunidad.

Dentro de la estructura de la organización de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se encuentra la Jefatura de Policía Científica y Criminalística, la cual tiene como objetivo contribuir eficientemente a la administración de justicia a través de los servicios de análisis o procesamiento de elementos materiales probatorios y evidencias físicas, toma de muestras, suministro de información de soporte técnico científica, inspección y procesamiento del lugar de los hechos.

Así mismo, la Jefatura cuenta con las Áreas de: Respuesta Antiterroristas e Incidentes NBQRE y Ciencias Forenses, y estas con laboratorios y unidades forenses en las diferentes disciplinas de la criminalística como los son: Acústica, Balística, Dactiloscopia, Química, Genética Humana, y Documentología y Grafología, entre otros, encargados de ejecutar los procedimientos técnicos definidos y documentados para cada uno.

Desde el año 2010 a la fecha los laboratorios de Acústica, Balística, Dactiloscopia, Documentología y Grafología, Genética Humana y Química Forense, cuentan con acreditación para algunos de sus ensayos (procedimientos validados) por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia "ONAC", bajo los criterios de la norma ISO/IEC 17025:2005 *Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración,* código 09-LAB-032.

Teniendo en cuenta que mediante comunicación oficial No. DT-17-169-2017-04-21 del 21/04/2017, el ONAC informa que los Laboratorios Forenses de Balística, Dactiloscopia, Documentología y Grafología, que deben iniciar la transición de la norma ISO/IEC 17025 a la norma ISO/IEC 17020, por realizar actividades de evaluación de la conformidad que al corresponder a comparaciones, cotejos, confrontaciones y/o inferencias, cuya determinación respecto a la declaración de conformidad, se basa principalmente en el conocimiento, experiencia y/o juicio profesional del perito, clasificándolas técnicamente como actividades de inspección.

Es por ello que la Unidad, requiere la contratación de los servicios profesionales de capacitación por parte de una institución profesional el cual permita dar a conocer los requisitos específicos establecidos en la norma, garantizando la competencia para el desarrollo de su implementación y formación como auditor en la misma, con el fin de realizar la transición de la norma de la ISO/IEC 17025:2005 a la norma ISO/IEC 17020:2012 para los Laboratorios Forenses de Balística, Dactiloscopia, Documentología y Grafología

El servicio descrito se requiere para mayo de 2019.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

En Colombia ha cobrado total importancia la evaluación de la conformidad de los productos y servicios garantizando a los consumidores la mejor calidad. Es por ello que las compañías que trabajan en el ámbito de la inspección de productos y servicios, han hecho un gran esfuerzo para lograr un reconocimiento en el país como Organismos de Inspección ante el Organismo Nacional de Acreditación ONAC. La norma ISO 17020:2012 "Evaluación de la Conformidad. Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de

Organismos que realizan la Inspección", determina las directrices que debe cumplir una compañía acreditada como Organismo de Inspección o que se encuentra en miras de acreditarse. En particular, la norma aborda los lineamientos para que estos organismos aseguren: - Aspectos de tipo Organizacional, administrativa y de gestión - Imparcialidad e Independencia - Competencia técnica - Sistema de gestión. Actualmente, el gobierno nacional y/o compañías de clase mundial del sector de hidrocarburos, energético, automotriz y de la industria en general, se encuentran incorporando en sus políticas internas la exigencia de la acreditación en las actividades de inspección en temas como: instalaciones de gas combustible y artefactos, instalaciones eléctricas, sistemas de iluminación, grúas y equipos de izaje, centros de diagnóstico automotriz, entre otros. Así, este curso, brinda la enseñanza sobre como desplegar los lineamientos de la norma comprendiendo su interpretación y el modus operandi en sus numerales, a la vez de la aplicación de auditorías internas.

Existen a nivel nacional entidades privadas que ofrecen este tipo de capacitaciones orientadas a fortalecer las competencias y perfiles de los trabajadores, es así que buscando la pluralidad de oferentes, la Dirección de Investigación criminal e INTERPOL solicitó cotización a varios institutos por medio de correo electrónico quienes pueden cumplir con los requisitos para prestar estos servicios profesionales.

ANÁLISIS DEL SECTOR: se solicitó cotización a tres (03) instituciones ampliamente reconocidas y con gran experiencia en capacitar como lo son: ICONTEC, SGS ACADEMY Y BUREAU VERITAS I, quienes ofrecen servicios de capacitación sobre la norma técnica NTC-ISO-IEC 17020 de 2012: evaluación de la conformidad. requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos en las que se encuentran las auditorías de segunda parte, las cuales son ejecutadas bajo procedimientos y estándares definidos por o en conjunto con el cliente y soportados con herramientas diseñadas a la medida de las necesidades, en cuanto a control de cumplimiento de compromisos contractuales, normativos, reglamentarios, legales, en busca del mejoramiento y el desarrollo de los proveedores y aliados que serán objeto de la evaluación.

I) ANÁLISIS LEGAL: El Objeto del Contrato que se pretende suscribir por corresponder a un Proceso de Contratación Pública, está regulado así:

- La Constitución Política de Colombia.
- La Ley 80 de 1993. *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*
- Ley 1882 de 15 enero 2018 *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.*
- La Ley 1150 de 2007. *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*
- La Ley 1474 de 2011. *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*
- Ley 1480 del 12 de octubre de 2011. *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"*
- El Código Civil Colombiano.
- El Código de Comercio Colombiano.
- El Estatuto Tributario de Colombia.
- La Ley 1819 de 2016. "*Por medio del cual se adopta una la reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones"*
- La Ley 1882 del 15 de enero de 2018. *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"*
- El Decreto 1082 de 2015. *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*
- El Decreto 0019 de 10 de enero de 2012. *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*
- El Decreto Nacional 333 de 2014. "*Por el cual se reglamenta el artículo 160 - Características y requerimientos de las entidades de certificación - del Decreto-ley 19 de 2012. "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*

- La Resolución No. 05720 de 2008 de la Dirección General de la Policía Nacional. *"Por la cual se crea el Comité de Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional"*
- La Resolución No. 04935 de 2013 de la Dirección General de la Policía Nacional *"Por la cual se expide el Manual Logístico de la Policía Nacional"*.
- La Resolución No. 03049 de 2014 de la Dirección General de la Policía Nacional. *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*
- La Resolución No. 08310 de 2016. "*Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional*"

Normas técnicas aplicables al sector: Existen diversos estándares que tienen una relación directa o indirecta:

- Norma ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI.
- Resolución No. 08310 del 28/12/2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional".
- Decreto 1072 de 2015 " Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo ", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura.
- Resolución 01956 del 25/04/2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo".
- ISO/IEC 17020:2012

II) ANÁLISIS COMERCIAL: actualmente existen en el país instituciones que se encuentran legalmente constituidas, registradas ante Cámara de Comercio e inscritas en el Registro Único de Proponentes -RUP que poseen un amplio portafolio de servicios especializados en áreas de evaluación de la conformidad y en el área de calidad y capacitación, cumpliendo con las especificaciones técnicas que se encuentran definidas en el presente proceso contractual.

III) ANÁLISIS ECONÓMICO: La evaluación económica se efectuará a todas las propuestas presentadas, estableciendo el orden de elegibilidad, la cual se hará en orden ascendente y la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

El Oferente deberá incluir dentro del valor de su oferta económica todos los gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones y requerimientos del objeto contractual. Los Impuestos, Tasas, contribuciones, Garantías Contractuales y demás gastos que demanden la suscripción y ejecución del Contrato, serán por cuenta del Contratista.

DIJIN efectuará la verificación aritmética de las ofertas, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la entidad requerirá aclaración al oferente, sin que esta pueda en virtud de la aclaración modificar el valor total de la oferta presentada.

b) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Para realización de la capacitación en la norma ISO/IEC 17020:2012. Evaluación de la conformidad. Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección, se identificaron varias empresas dentro del sector de las actividades económicas, con experiencia en el servicio de capacitación, servicios de evaluación, certificación, normalización, con capacidad de prestar de manera idónea el servicio objeto del presente estudio previo, no solo para la Policía Nacional sino otras entidades del Estado, como la Fiscalía General de la Nación y el Instituto

Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para este caso, se han registrado los siguientes y posibles proveedores, los cuales hicieron llegar sus respectivas cotizaciones y se encuentran inscritos en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las Cámaras de Comercio, así:

RAZÓN SOCIAL	SGS COLOMBIA S.A.S	BUREAU VERITAS COLOMBIA LIMITADA
Sigla	SGS	
Cámara de Comercio	BOGOTÁ	BOGOTÁ
Número de inscripción RUP	000000003533	000000002450
Número de Matrícula	100425	528337
Identificación	NIT 860049921 – 0	NIT 800184195 - 9
Último Año Renovado	2019	2019
Estado proponente	NORMAL	NORMAL
Fecha de Matrícula	19780404	19930108
Estado de la matrícula	ACTIVA	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	SOCIEDAD LIMITADA
Actividades Económicas	8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas N.C.P.	7020 Actividades de consultoría de gestión
	7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	7010 Actividades de administración empresarial
	7120 Ensayos y análisis técnicos	7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P.
	8559 Otros tipos de educación N.C.P.	
Contratos	213	39
Multas	0	0
Sanciones	0	0

c) PRECIOS DE MERCADO:

Una vez analizados los precios del Sector, los costos que se cotizaron en el presente estudio previo, se ajustan al presupuesto destinado para el presente proceso.

d) VALORACIÓN DE BENEFICIOS: los beneficios que se esperan con la prestación del servicio es el fortalecimiento de las competencias técnicas de 25 funcionarios adscritos a la Jefatura de Policía Científica y Criminalística, mediante la capacitación en la norma ISO/IEC 17020:2012. Evaluación de la conformidad. Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección, quienes podrán realizar la transición de la norma ISO/IEC 17025:2005 a la norma ISO/IEC 17020.2012.

e) CONDICIONES DEL CONTRATO: Las condiciones del futuro contrato son las determinadas en el presente estudio, entre ellas están: la forma de pago, el plazo de entrega, lugar y sitio, entre otras

f) COSTOS INDIRECTOS: Todos los costos, pólizas, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, entre otros, serán a cargo de los proponentes y la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL en ningún caso, será responsable de los mismos.

Las empresas que participaron en el presente estudio previo, fueron:

BUREAU VERITAS COLOMBIA LIMITADA
Calle 72 No. 7-64 Piso 4.
Teléfono: Oficina. +57 1 312 9191 | Ext. 3172
Email: Gloria.perez@co.bureauveritas.com

Contacto: Gloria Pérez

SGS COLOMBIA S.A.S
Calle 101 # 17A – 59
Teléfono: +57 6 06 92 92 Ext: 13301
Email: adriana.duartec@sgs.com
Contacto: Adriana Duarte

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

La prestación del servicio de "CAPACITACIÓN NORMA TECNICA ISO 17020", se encuentra disponible en el mercado nacional.

MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se consultó en el SECOP contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades, encontrando la siguiente información:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA-DIMAR	Contratar la prestación del servicio de capacitación para el desarrollo de un curso de ISO 17020:2012 "Evaluación de la conformidad. Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan inspección" bajo el enfoque organizacional, competencia técnica y de sistemas de gestión para funcionarios de la DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - DIMAR	MC-300-SUBAFIN-2017	20/11/2017	12.321.022
INVIMA	Prestación de servicios para la participación de algunos funcionarios del INVIMA en el PROGRAMA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE AUDITORES INTERNOS NTC ISO/IEC 17025:2017.	364 DE 2018	09/08/2018	147.980.000,00
COMANDO FUERZA AÉREA	CURSO GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD EN LABORATORIOS DE ENSAYO CON CERTIFICACIÓN ISO 17025	109-00-A-COFAC-DILOS-2018	26/09/2018	20.000.000,00

Se realizó consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, vigencia 2017 y 2018 encontrándose la publicación de los contratos de prestación de servicios de capacitación relacionados en el cuadro anterior; sin embargo, no es el mismo objeto al requerido en el presente estudio previo, toda vez que las características técnicas son diferentes a las requeridas en la presente necesidad, por tal motivo, estos precios no serán tenidos en cuenta.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	Valor unitario 2016 5,75%	Valor unitario 2017 4,09%	Valor unitario 2018	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	CAPACITACIÓN NORMA TECNICA ISO 17020	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

No hay antecedentes de contratos suscritos por la DIJIN de iguales características, con el fin de hallar el valor estimado del presente proceso.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN NO.1 SGS COLOMBIA S.A.S	COTIZACIÓN 2 BUREAU VERITAS COLOMBIA LIMITADA	MENOR VALOR COTIZADO incluido IVA
1	CAPACITACIÓN NORMA TÉCNICA ISO 17020	$ 9.936.500.00	$ 9.639.000.00	$ 9.639.000.00

Se solicitaron tres (3) cotizaciones de las cuales ICONTEC no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por tal motivo, no fue tenida en cuenta en el presente estudio, de igual forma **BUREAU VERITAS COLOMBIA LIMITADA**, se tiene como la propuesta más favorable para la Policía Nacional, tomándose como referencia para el presente proceso, teniendo en cuenta que cumple con las condiciones técnicas requeridas para el mismo y el valor se ajusta al presupuesto oficial asignado.

3.4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	CAPACITACIÓN NORMA TÉCNICA ISO 17020	N/A	N/A	$ 9.639.000.00	$ 9.639.000.00

Para el presente ítem, se obtuvo del análisis precios de mercado de las cotizaciones solicitadas por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN); en atención, a que no se tuvo en cuenta los precios de SECOP por cuanto no son las mismas características de los contratos suscritos por otras entidades ni los precios históricos proyectados, Lo anterior obedece a que la (DIJIN), en los años 2017 y 2018 no realizó la adquisición del ÍTEM descrito en el presente servicio.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS** Moneda Legal Colombiana **$ 9.639.000.00)** incluido IVA, así.

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO Desagregación	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	02-02-02-009-02	16	JECRI	CAPACITACIÓN NORMA TECNICA ISO 17020	1	$ 9.639.000.00	$ 9.639.000.00
VALOR TOTAL POR RECURSO							**$10.000.000,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 9.639.000.00**

ANEXO No 2

<table>
<tr><th colspan="2">CONDICIONES TÉCNICAS</th></tr>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>OFERTA
NO OFERTA</th></tr>
<tr><td>1. Capacitación en la norma ISO/IEC 17020:2012. Evaluación de la conformidad. Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección.</td><td></td></tr>
<tr><td>1.1. Capacitar a 25 funcionarios de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional, como auditores internos bajo los requisitos de la norma ISO/IEC 17020:2012.</td><td></td></tr>
<tr><td>1.2. Contenido Programático:
<table>
<tr><th>Temas</th><th>Contenido</th><th>Horas</th></tr>
<tr><td colspan="3">Norma técnica ISO/IEC 17020</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Introducción</td><td rowspan="3">4 h</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Objeto</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Definiciones</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Requisitos administrativos</td><td rowspan="4">4 h</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Independencia, imparcialidad e integridad</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Confidencialidad</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Organización y dirección</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Sistema de calidad</td><td rowspan="5">8 h</td></tr>
<tr><td>9</td><td>personal</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Instalaciones y equipo</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Procedimiento y métodos de inspección</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Manipulación de los elementos y muestras de inspección</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Registros</td><td rowspan="4">8 h</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Informes de inspección y certificados de inspección</td></tr>
<tr><td>15</td><td>subcontratación</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Quejas y apelaciones</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Competencias del auditor para la norma</td><td rowspan="2">8</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Plan de auditoria y su realización de la norma.</td></tr>
<tr><td>19</td><td>Talleres</td><td>4 h</td></tr>
<tr><td>120</td><td>Examen de auditor interno sobre la norma ISO/IEC 17020:2012</td><td>4 h</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>40 h</td></tr>
</table>
</td><td></td></tr>
<tr><td>1.3. Metodología del curso: la metodología deberá realizarse conforme a planteamientos teóricos del tema, interaccionando con los participantes a través de ejemplos y ejercicios enfocados en la experiencia del grupo y del instructor; además del apoyo en ayudas audiovisuales, talleres y prácticas sobre los diferentes aspectos, para ayudar a una mejor comprensión del curso.
Durante el curso se deben realizar prácticas sobre el diligenciamiento de formatos de registro donde se evidencie la aplicabilidad de los requisitos para algún laboratorio de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en cuanto al cumplimiento de la norma del presente proceso según especialidad.</td><td></td></tr>
</table>

CONDICIONES GENERALES
1. Las cuarenta (40) horas serán distribuidas diariamente en el horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, la programación se realizara de común acuerdo entre las partes y será de lunes a viernes según horario establecido en el presente numeral. 2. El evento contará con dos (2) recesos uno en la mañana y otro en la tarde cada uno de 20 minutos. 3. Los entregables por parte de la empresa, serán: • Material en medio magnético enviado vía correo electrónico o en memoria USB. • Talleres de la formación • Evaluación de la eficacia de cada formación y resultado de la misma. • Entregar certificado de asistencia al curso de formación, para lo cual se deberá certificar con el siguiente nombre "Curso formación auditor interno en la norma ISO/IEC 17020:2012. Evaluación de la conformidad. Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección", siempre y cuando el participante asista por lo menos al 80% del curso y esté registrado en la lista de asistencia. • Entregar certificado de aprobación al "Curso de formación auditor interno en la norma ISO/IEC 17020:2012. Evaluación de la conformidad. Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección" a los funcionarios que obtengan un puntaje superior a los 70 puntos en la aprobación del examen, quienes fallen en la prueba, tienen la posibilidad de repetir el examen según las condiciones que determine la empresa y si tiene costo adicional, será asumido por el funcionario participante en el curso de formación. • Hacer entrega de ocho (8) normas técnicas colombianas NTC-ISO/IEC 17020:2012, Evaluación de la conformidad. Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección en original. • Los diplomas o certificados serán entregados en un plazo máximo de quince (15) días calendario, después de haber terminado el curso de formación.

PERFIL DEL TALENTO HUMANO	OFERTA / NO OFERTA
PERSONAL PROFESIONAL El oferente deberá presentar en su propuesta como mínimo un profesional en cualquiera de las siguientes ramas: Químico, Ingeniero Industrial, Biólogo, Administración de Empresas o carreras afines, asimismo formación como Auditor interno bajo los requisitos de la norma ISO/IEC 17020:2012., quien será el encargado de dictar la capacitación.	
Del profesional ofertado, encargado de dictar la capacitación, se deberán adjuntar los siguientes documentos: • Hoja de vida (curriculum vitae) • Tarjeta profesional, (según aplique) • Certificado de la formación como auditor de la norma ISO/IEC 17020:2012 y demás soportes establecidos en la hoja de vida (curriculum vitae)	

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
Para efectos de verificar la experiencia el oferente presentará certificaciones de contratos o copias de contratos cuando el interesado no pueda obtener tal certificado, celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y que la suma de las certificaciones o contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado al presente proceso. Las certificaciones (deben ser expedidas por quien haya sido el contratante) o las copias de los contratos ejecutados deben evidenciar los siguientes aspectos: 1. Nombre o razón social del contratante 2. Nombre o razón social del contratista 3. Objeto del contrato 4. Fecha de iniciación del contrato 5. Fecha de terminación del contrato 6. Valor del contrato.
REQUISITOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS OFERENTES CON LA PROPUESTA

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 01956 del 25/04/2018 ¨por la cual se adopta las directrices de evaluación al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al sistema general de riesgos laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo.

El Oferente deberá presentar el certificado de pagos a seguridad social (EPS, AFP, ARL) de sus trabajadores y subcontratistas en caso que lo amerite.

El contratista deberá presentar un certificado, en el cual se compromete a dar cumplimiento a los establecido en el artículo 2.2.4.6.10.¨responsabilidad de los trabajadores¨, el decreto No. 1072 del 26 de mayo del 2015 ¨por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo¨.

Subintendente **RAQUEL ADRIANA RIVERA LIZARAZO**
Estructurador Estudio Previo

Mayor **CRISTHIAN MAURICIO BARRERO SANCHEZ**
Jefe Área de Ciencias Forenses

Teniente Coronel **JOSÉ FRANCISCO PEÑA GÓMEZ**
Jefe Policía Científica y Criminalística

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Jefe de Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, manifiesto con la suscripción de esta certificación, que se requiere capacitar a un personal de la Policía Nacional, bajo la norma ISO/IEC 17020:2012. Evaluación de la conformidad. Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección, con el fin de que tengan las competencias de acuerdo a los perfiles de sus cargos, así mismo tengan la habilidad para la realización de la transición de la norma ISO/IEC 17020:2012 para los laboratorios de Dactiloscopia Forense, Documentología y Grafología Forense y Balística Forense, la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta en el presente estudio.

Firma,

Teniente Coronel **JOSÉ FRANCISCO PEÑA GÓMEZ**
Jefe Policía Científica y Criminalística

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.

2. Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

3. Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

4. El Contratista deberá asumir los costos indirectos que generen la suscripción del contrato, entre otros, costo de requisitos de ejecución y legalización del contrato.

5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la DIJIN.

7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

9. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.

10. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80/93.

11. Restituir a la Dirección de Investigación Criminal E INTERPOL, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

12. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIJIN o a terceros.

13. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros, reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato e informar los cambios que se realicen sobre la misma.

14. En el evento en que se solicite prórroga el contratista, deberá presentar ante la entidad los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.

15. El contratista y su personal deberá cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en Manual del sistema de gestión de seguridad de la información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información DIJIN.

16. Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen y/o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido, están amparadas baja la reserva legal, teniendo en cuenta lo parámetros legales de la ley estatutaria 1587 de 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.

17. Los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros.

18. Se debe trasferir la reserva de la información la cual cuente con el siguiente parágrafo" De igual manera se trasfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la mimas, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN, en liderar la investigación criminal y apoyar la administración de la justicia", teniendo en cuenta que se maneja información sensible.

19. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

20. El Oferente debe dar cumplimiento a la resolución 01956 del 25/04/2018" por la cual se adopta las directrices de evaluación al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al sistema general de riesgos laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" así:

21. El oferente deberá presentar el certificado de pagos a seguridad social (EPS,AFP, ARL) de sus trabajadores y subcontratistas en caso que lo amerite

22. En caso que el personal requiera ingresar a las instalaciones policiales, el contratista deberá garantizar que sus trabajadores carné de la ESP y ARL vigentes, en un lugar visible y en forma permanente.

23. El contratista deberá garantizar la participación de sus trabajadores en las actividades de inducción programadas por los responsables de Seguridad y Salud en el trabajo de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

24. El personal de la entidad contratista deberá informar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

25. El contratista deberá presentar un certificado, en el cual se compromete a dar cumplimiento a los establecido en el artículo 2.2.4.6.10.¨responsabilidad de los trabajadores¨, el decreto No. 1072 del 26 de mayo del 2015 ¨por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo¨.

Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades.

1. Procurar el cuidado integral de su salud
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa.
4. Informar oportunamente al empleador o contratante a cerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
5. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y salud en el Trabajo definido en el plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado.

2. Asignar un Supervisor, a través de quien la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista, que deberá cumplir con las funciones establecidas en la Resolución 03256 de 2004, en concordancia con los artículos 82 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado

4. Recibir a satisfacción del servicio prestado por el **CONTRATISTA** cuando cumpla con las condiciones, especificaciones u obligaciones establecidas en el contrato.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el coordinador dará aviso oportuno a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA.

9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Solicitar y recibir información técnica respecto al servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual

11. Suministrar en forma oportuna los formatos que concierne a las políticas de seguridad de la información DIJIN, cuando aplique.

12. Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento

13. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel". (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes).

14. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión

15. Se deberá instruir a los profesionales en el Sistema de Gestión Ambiental implementado en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, con la finalidad de que su desempeño sea acorde con los lineamientos establecidos en cuanto a la cultura ambiental de sus funcionarios. De ello se realizará un acta que deberá reposar en la carpeta del contrato, la cual estará sujeta a revisiones por parte de los responsables del sistema.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	Riesgo operativo	Mala Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Por una vigencia igual a la vigencia del contrato	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato. La estimación del riesgo cubre el 50% del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso, insuficiencia del servicio entregado y la no entrega a satisfacción.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la garantía única
multa	riesgo jurídico	Cumplimiento tardío de alguna obligación dentro del plazo de ejecución.	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o cumplimiento tardío de alguna obligación dentro del plazo de ejecución del contrato por causas imputables al contratista
cláusula penal pecuniaria	riesgo jurídico	Incumplimiento total o parcial o declaratorio de caducidad.	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato o la declaratoria de caducidad por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo a título de sanción del porcentaje dejado de cumplir.

ANEXO No. 6.1

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

3	2	1	No	
General	General	General	Clase	
Interno	Interno	Interno	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa	
Operacional	Operacional	Operacional	Tipo	
Se inicié la capacitación y un funcionario a capacitar por situaciones ajenas a la DIJIN (accidente, catástrofe, enfermedad) no pueda continuar asistiendo	No asistencia de algunos alumnos	Se genere una actualización de la norma durante la capacitación	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	
El funcionario que asista en reemplazo ingresa desactualizado.	No capacitación del personal para ejecutar el propósito de esta formación en los sistemas	Genera desinformación a los asistentes, que pueden llegar a realizar una mala interpretación de la norma	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
2	2	2	Probabilidad	
2	2	2	Impacto	
4	4	4	Valoración del riesgo	
riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	Categoría	
supervisor del contrato	supervisor del contrato	supervisor del contrato	¿A quién se le asigna?	
Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia de un hecho	Tratamiento/ controles a ser implementados	
1	1	1	probabilidad	impacto después del tratamiento
1	1	1	Impacto	
2	2	2	Valoración del riesgo	
riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	Categoría	
si	si	si	afecta la ejecución del contrato	
supervisor del contrato	supervisor del contrato	supervisor del contrato	Persona responsable para implementar el tratamiento	
Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Liquidación del contrato	Terminación del contrato	Liquidación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Informes recordando las condiciones del contrato establecidas en el Anexo No. 2	Informes recordando la asistencia a clases	Informes recordando los plazos del contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
mensual	mensual	mensual	Periodicidad ¿cuándo?	